



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 00026 DE 2014

(11 ABR. 2014)

"Por la cual se autoriza la modificación de una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 087 de 2011 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que en el artículo 36 del Decreto 171 de 2001, se establece que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Que para lo anterior suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas, distribuyendo los horarios que le corresponderá a cada empresa servir, tanto en la nueva como en la antigua vía.

Que los representantes legales de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, TRANSDÍAZ S.A.S. Nit.890.101.408-4 y EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. – EXCOLCAR S.A.S., Nit.890.101.421-0, solicitaron conjuntamente mediante radicado No.20142080016432 de 31-01-2013, la modificación de la ruta Barranquilla – Tubará y viceversa, autorizada mediante Resoluciones 533 de 1989 a TRANSDÍAZ S.A.S. y 805 de 1974, ratificada mediante Resolución No.5671 del 25 de julio de 2003, a EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. – EXCOLCAR S.A.S., teniendo en cuenta la reciente construcción de la vía Tubará – Bajo La Habana - Autopista o Vía al Mar, comunicando a esta población con la ciudad de Barranquilla.

Que en dicha solicitud se expresa que la construcción de la vía Tubará – Bajo La

comunidad con las zonas turísticas que se han desarrollado en los municipios de Tubará y Juan de Acosta, y con la capital del Departamento del Atlántico.

Que la denominada Carretera del Algodón, fue notablemente afectada por las olas invernales de los años 2010 y 2011, encontrándose en algunos tramos considerables de su recorrido en un estado que no ofrece garantías de comodidad y seguridad para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

Que la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, realizó reestructuración de horarios a las empresas Transdiaz S.A.S, y Expreso Colombia Caribe S.A.S. – Excolcar S.A.S., mediante resoluciones Nos.003 del 20 de enero de 2011 y 048 del 01 de octubre de 2010, quedando de la siguiente manera:

TRANSDÍAZ S.A.S.

RUTA BARRANQUILLA – TUBARA Y VICEVERSA

Origen: Barranquilla
Destino: Tubará y viceversa
Nivel de servicio: Básico
Clase de vehículos: Grupo C
Vía: Carretera del Algodón

SALIENDO DE BARRANQUILLA

05:00	05:30	05:45	06:00	06:10	06:20	06:30	06:40	06:50	07:00
07:10	07:20	07:30	07:40	07:50	08:00	08:10	08:20	08:30	08:40
08:50	09:00	09:10	09:20	09:30	09:40	09:50	10:00	10:15	10:30
10:45	11:00	11:15	11:30	11:45	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00
14:20	14:40	15:00	15:20	15:40	16:00	16:15	16:30	16:45	17:00
17:20	17:40	18:00	18:20	18:40	19:00	19:30	20:00	20:30	21:00
21:30									

SALIENDO DE TUBARA

05:00	05:30	05:45	06:00	06:10	06:20	06:30	06:40	06:50	07:00
07:10	07:20	07:30	07:40	07:50	08:00	08:10	08:20	08:30	08:40
08:50	09:00	09:10	09:20	09:30	09:40	09:50	10:00	10:15	10:30
10:45	11:00	11:15	11:30	11:45	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00
14:20	14:40	15:00	15:20	15:40	16:00	16:15	16:30	16:45	17:00
17:20	17:40	18:00	18:20	18:40	19:00	19:30	20:00	20:30	21:00
21:30									

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S – EXCOLCAR

RUTA BARRANQUILLA – TUBARA Y VICEVERSA

Origen: Barranquilla
Destino: Tubará y viceversa
Nivel de servicio: Básico
Clase de vehículos: Grupo C
Vía: Carretera del Algodón

"Por la cual se autoriza la modificación de una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

SALIENDO DE BARRANQUILLA

5:00	5:45	6:15	6:45	7:30	8:30	9:30	11:30	12:30	14:00
15:30	16:30	17:15	17:45	18:15	18:30	19:00	19:30	20:00	20:30
21:00									

SALIENDO DE TUBARA

4:30	4:50	5:10	5:30	5:50	6:10	6:50	7:30	8:15	9:05
10:20	11:10	12:25	13:40	14:30	15:45	17:00	17:30	18:15	18:45
19:15	20:30								

Que en el radicado No.20142080016432 de 31-01-2013, las empresas mencionadas solicitaron conjuntamente la distribución de los horarios que se le autorizaron en las resoluciones Nos.003 del 20 de enero de 2011 y 048 del 01 de octubre de 2010, así:

TRANSDIAZ S.A.S.**RUTA BARRANQUILLA – TUBARA Y VICEVERSA**

Origen: Barranquilla
Destino: Tubará y viceversa
Nivel de servicio: Básico
Clase de vehículos: Grupo C

SALIENDO DE BARRANQUILLA

Vía Carretera del Algodón

05:00	05:45	06:00	06:10	06:20	06:30	06:40	06:50	07:00	07:10
07:20	07:30	07:40	07:50	08:10	08:20	08:30	08:40	08:50	09:00
09:10	09:20	09:30	09:40	09:50	10:00	10:15	10:45	11:00	11:15
11:30	11:45	12:00	12:30	13:30	14:00	14:20	14:40	15:00	15:20
16:00	16:15	16:30	17:00	17:20	17:40	18:00	18:20	18:40	19:00
19:30	20:00	21:00	21:30						

Vía Autopista al Mar Bajo La Habana – Tubará

05:30	08:00	10:30	13:00	15:30	16:55	20:30
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

SALIENDO DE TUBARA

Vía Carretera del Algodón

05:00	05:30	06:00	06:20	06:30	06:40	07:00	07:10	07:20	07:30
07:40	07:50	08:00	08:10	08:20	08:40	08:50	09:00	09:10	09:20
09:30	09:40	09:50	10:00	10:15	10:30	10:45	11:00	11:15	11:45
12:00	12:00	12:00	14:00	14:00	14:40	15:00	15:00	15:00	15:00

Vía Bajo La Habana – Autopista al Mar

05:15	06:15	06:45	08:30	11:30	13:30	16:30
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S – EXCOLCAR S.A.S.

RUTA BARRANQUILLA – TUBARA Y VICEVERSA

Origen: Barranquilla

Destino: Tubará y viceversa

Nivel de servicio: Básico

Clase de vehículos: Grupo C

SALIENDO DE BARRANQUILLA

Vía: Carretera del Algodón

5:45	6:45	7:30	8:30	12:30	15:30	17:15	17:45	18:15	19:00
19:30	20:00	20:30	21:15						

Vía Autopista al Mar Bajo La Habana – Tubará

5:15	6:15	9:10	11:15	14:15	16:30	18:45
------	------	------	-------	-------	-------	-------

SALIENDO DE TUBARA

Vía: Carretera del Algodón

4:50	5:10	5:50	6:10	8:15	10:20	11:10	13:40	14:30	17:00
17:30	18:15	18:45	19:15	20:30					

Vía Bajo La Habana – Autopista al Mar

4:40	5:45	6:30	7:15	9:15	12:45	15:15
------	------	------	------	------	-------	-------

Que las comunidades de la cabecera municipal de Tubará y de las veredas del Bajo La Habana y San Luis, en diferentes reuniones sostenidas con la autoridades civiles del Departamento del Atlántico y esta Dirección Territorial, han solicitado la modificación requerida por los representantes legales de las citadas empresas de transporte público de pasajeros por carretera aquí solicitantes, por la necesidad de movilizarse a través de esa variante.

Que de lo expuesto se concluye, que es procedente autorizar la modificación de la ruta Barranquilla-Tubará y viceversa, aquí solicitada, debido a que las circunstancias hacen recomendable la utilización de la variante por el Bajo de La Habana, para tomar la Autopista o Vía al Mar, hacia la ciudad de Barranquilla.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Atlántico,

"Por la cual se autoriza la modificación de una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la modificación de la ruta Barranquilla – Tubará y viceversa y la redistribución de horarios por la Carretera del Algodón y la variante por el Bajo de La Habana, para tomar la Autopista o Vía al Mar, en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

TRANSDIAZ S.A.S.

RUTA BARRANQUILLA – TUBARA Y VICEVERSA

Origen: Barranquilla
Destino: Tubará y viceversa
Nivel de servicio: Básico
Clase de vehículos: Grupo C

SALIENDO DE BARRANQUILLA

Vía Carretera del Algodón

05:00	05:45	06:00	06:10	06:20	06:30	06:40	06:50	07:00	07:10
07:20	07:30	07:40	07:50	08:10	08:20	08:30	08:40	08:50	09:00
09:10	09:20	09:30	09:40	09:50	10:00	10:15	10:45	11:00	11:15
11:30	11:45	12:00	12:30	13:30	14:00	14:20	14:40	15:00	15:20
16:00	16:15	16:30	17:00	17:20	17:40	18:00	18:20	18:40	19:00
19:30	20:00	21:00	21:30						

Vía Autopista al Mar Bajo La Habana – Tubará

05:30	08:00	10:30	13:00	15:30	16:55	20:30
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

SALIENDO DE TUBARA

Vía Carretera del Algodón

05:00	05:30	06:00	06:20	06:30	06:40	07:00	07:10	07:20	07:30
07:40	07:50	08:00	08:10	08:20	08:40	08:50	09:00	09:10	09:20
09:30	09:40	09:50	10:00	10:15	10:30	10:45	11:00	11:15	11:45
12:00	12:30	13:00	14:00	14:20	14:40	15:00	15:20	15:40	16:00
16:15	16:45	17:00	17:20	17:40	18:00	18:20	18:40	19:00	19:30
20:00	20:30	21:00	21:30						

Vía Bajo La Habana – Autopista al Mar

05:15	06:15	06:45	08:30	11:30	13:30	16:30
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S – EXCOLCAR S.A.S.

RUTA BARRANQUILLA – TUBARA Y VICEVERSA

Origen: Barranquilla
Destino: Tubará y viceversa
Nivel de servicio: Básico
Clase de vehículos: Grupo C

SALIENDO DE BARRANQUILLA

Vía: Carretera del Algodón

5:45	6:45	7:30	8:30	12:30	15:30	17:15	17:45	18:15	19:00
19:30	20:00	20:30	21:15						

Vía Autopista al Mar Bajo La Habana – Tubará

5:15	6:15	9:10	11:15	14:15	16:30	18:45
------	------	------	-------	-------	-------	-------

SALIENDO DE TUBARA

Vía: Carretera del Algodón

4:50	5:10	5:50	6:10	8:15	10:20	11:10	13:40	14:30	17:00
17:30	18:15	18:45	19:15	20:30					

Vía Bajo La Habana – Autopista al Mar

4:40	5:45	6:30	7:15	9:15	12:45	15:15
------	------	------	------	------	-------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas TRANSDIAZ S.A.S, Y EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. – EXCOLCAR S.A.S., deberán empezar a servir la modificación aprobada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar esta Resolución a los Representante Legales de las Empresas TRANSDIAZ S.A.S, identificada con Nit.890.101.408-4, ubicada en la Calle 30 No.12-49 – Soledad - Atlántico y EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S. – EXCOLCAR S.A.S. identificada con Nit.890.101.421-0 ubicada en la Calle 34 No.43-109 Oficinas 407 - 411, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante el despacho de la Dirección Territorial Atlántico, y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la

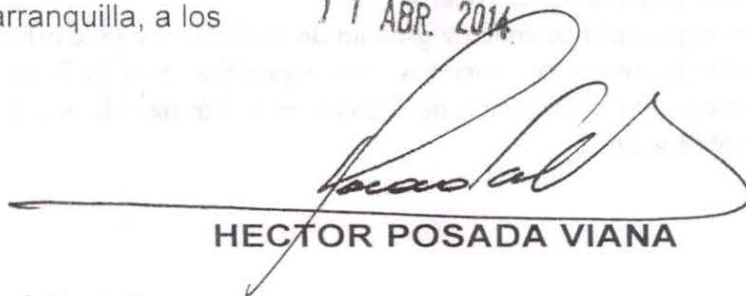
"Por la cual se autoriza la modificación de una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

11 ABR. 2014



HECTOR POSADA VIANA

Proyectó: Hernando Hernández
Revisó: HPV4
Fecha: 08/04/2014

NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a las 09:25 horas del día veintidós (22) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor EDGAR PAREDES MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8663455 expedida en Barranquilla, quien actúa como Representante legal de TRANSDIAZ S.A.S. del contenido de la resolución No.00026 de fecha 11 de abril de 2014 "Por la cual se autoriza la modificación de una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C.C. 8663455

DIRECCION: Cl.30 No. 12-49

TELEFONO: 3513797 Soledad

FECHA: Abril 22 de 2014

EL NOTIFICADOR:

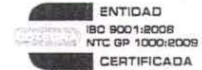
FIRMA

C.C. 22843385

NOTIFICACION
RESOLUCION No.00026
DEL 11 DE ABRIL DEL 2014



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

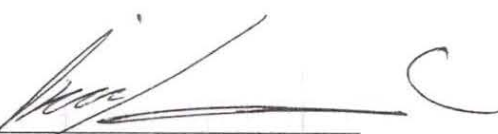
En Barranquilla, a las 1as 09:25 horas del día veintidós (22) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor JAIRO VASQUEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7440311 expedida en Barranquilla, quien actúa como Representante legal de EXPRESO COLOMBIA CARIBE S.A.S., del contenido de la resolución No.00026 de fecha 11 de abril de 2014 "Por la cual se autoriza la modificación de una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

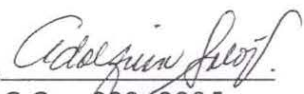
EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA


C.C. 7440311 DE B/QUILLA
DIRECCION: Cl.34 No. 43-109 Ofc. 407.
TELEFONO: 3513797 Barranquilla
FECHA: Abril 22 de 2014

FIRMA


C.C. 22843385

